



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 140-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 9 de abril de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0165-2024-VPA-UNCA de fecha 8 de abril de 2024, el INFORME N° 005-2024-DAD-UNCA de fecha 8 de abril de 2024 y el INFORME N°041-2024-ESA-UNCA de fecha 5 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 116 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *El ingreso por cobertura se aplica a los postulantes en la modalidad de examen ordinario y extraordinario, se lleva a cabo en una sola convocatoria del proceso de admisión. El postulante que logre una vacante y no se acredite en cronograma de Admisión o no registre matrícula hasta el último día de matrícula extemporánea según Calendario Académico y no presenta la solicitud de reserva de matrícula de ingresante, pierde su condición de ingresante, pierde su condición de ingresante y la vacante generada es reasignada respetando el orden de mérito. Asimismo, su artículo 117 señala que: La Dirección de Admisión da a conocer la plaza vacante al postulante que según orden de mérito le corresponda. De acuerdo al calendario académico, esta plaza vacante será cubierta dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la matrícula extemporánea, se aplica a la misma carrera profesional a la que postuló;*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 140-2024-CO-UNCA

Que, mediante INFORME N°041-2024-ESA-UNCA de fecha 5 de abril de 2024, se remite la lista de ingresantes que no registraron matrícula hasta el último día de matrícula extemporánea, siendo los siguientes:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	PUNTAJE OBTENIDO	MODALIDAD DE INGRESO
73055398	BRICEÑO CONTRERAS YEFERSON JAHIR	INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	13.9447	ORDINARIO
60497913	CASTILLO LLAURY ELIDA FANNY	INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	18.9547	ORDINARIO
60214345	VILLALVA ANTICONA MILTON	INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	7.9772	EXTRAORDINARIO - COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
579380	ALVARADO GUEVARA JHAMES JOSE JUNIOR	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	26.963	ORDINARIO
73190378	NAVES CABRERA BRANDON SERGIO	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	14.9835	EXTRAORDINARIO - SERVICIO MILITAR
75607696	VASQUEZ BACA HUGO EFRAIN	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	36.0239	EXTRAORDINARIO - CEPRE UNCA



Que, mediante INFORME N° 005-2024-DAD-UNCA de fecha 8 de abril de 2024, el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, gestionar la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, el ingreso por cobertura de 6 estudiantes;

Que, mediante OFICIO N° 0165-2024-VPA-UNCA de fecha 8 de abril de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Ingreso por Cobertura de 06 postulantes a la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que habiéndose concluido el proceso de matrícula regular y extemporánea se obtuvo como resultado 114 ingresantes matriculados;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 19-2024 de fecha 9 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Ingreso por Cobertura de 06 postulantes a la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme al artículo 116 y 117 del Reglamento de Admisión de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 140-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Ingreso por Cobertura de 06 postulantes a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, siendo los siguientes:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	PUNTAJE	MODALIDAD
60460078	CARBAJAL RAMOS SANDRA MELVA	INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	12.9416	ORDINARIO
71501954	VARGAS CRUZ RONALDO WILIAN	INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	12.9416	ORDINARIO
71623372	REYES OSORIO EFRAIN FERNANDO	INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	7.9772	EXTRAORDINARIO - COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
60205430	TANDAYPAN CAMPOS WILDER	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	23.9636	ORDINARIO
73095828	SALVATIERRA SANCHEZ LUIS MIGUEL	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	6.9763	EXTRAORDINARIO -SERVICIO MILITAR
60833642	CUSTODIO ARAUJO VEIDEA CATHERINE	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	33.0187	EXTRAORDINARIO - CEPRE UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión, Dirección de Servicios Académicos y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela-Muñoz
PRESIDENTE (S)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL